

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA****NOTA ACLARATORIA SOBRE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO**

La Oferta de Empleo Público es el documento mediante el cual cada Administración hace pública la relación de puestos vacantes que pretende cubrir a través de los procedimientos de selección de personal.

La OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO , una vez publicada, no atribuye derechos a los interesados hasta que no sea aprobada la convocatoria del proceso selectivo necesario para acceder a las plazas contenidas en ella y sólo una vez que se aprobara la lista definitiva de admitidos, por lo que es posible su revocación sin acudir a los procedimientos de revisión de oficio regulados en los artículos

El alcance que debe otorgarse a una Oferta de empleo público:

- a. Consiste tan sólo en determinar las plazas vacantes que podrán ser objeto de cobertura en el ejercicio anual a que está referida;
- b. No conlleva ni produce la iniciación del correspondiente proceso Administrativo destinado a seleccionar y nombrar las concretas personas que habrán de ocupar dichas plazas, pues esto corresponde a la ulterior convocatoria que ha de realizarse con esta finalidad. La Oferta de Empleo Público es el documento mediante el cual cada Administración hace pública la relación de puestos vacantes que pretende cubrir a través de los procedimientos de selección de personal. La Oferta de Empleo Público es el documento mediante el cual cada Administración hace pública la relación de puestos vacantes que pretende cubrir a través de los procedimientos de selección de personal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.